

SECRETARÍA: Señora Juez, paso el presente proceso informándole que la parte demandante presentó poder. Sírvasse proveer.
Sincelejo, abril 28 de 2023

ANGELICA MARIA DIAZ PACHECO
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo – Sucre
Sincelejo, abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 2017-00494- 00

Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES “COASMEDAS”

Demandado: RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO

1. Reconocimiento personería.

Una vez oteado el expediente, se observa que la parte demandante otorgó poder a la Dra. MYRENA SOFÍA ARISMENDI DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.169 y T.P. 100.632 del C.S de la Judicatura, por medio de mensajes de datos desde el correo electrónico para notificaciones contabilidad@coasmedas.coop, por lo cual este despacho procederá a reconocerla como nueva apoderada de la parte ejecutante dentro de este proceso.

2. Solicitud de oficiar al Banco Agrario

La apoderada de la parte demandante solicita oficiar al Banco Agrario para que envíe la relación de títulos que se han descontado al demandado, empero, se tiene que tal medida es innecesaria por cuanto lo mismo se puede consultar en el portal de depósitos judiciales del Banco. Por lo que, se procederá a ordenar a la secretaria para que consulte y envíe la información al correo electrónico de la togada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como nueva apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. MYRENA SOFÍA ARISMENDI DAZA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.169 y T.P. 100.632 del C.S de la Judicatura, en los mismos términos y para los mismos fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, envíese al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante la relación de títulos que se han descontado al demandado y que reposan en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario.

TERCERO: POR SECRETARÍA, se ordena **PONER A DISPOSICIÓN** de la apoderada judicial de la parte ejecutante, la carpeta contentiva del proceso, a través de enlace en One Drive y la pataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez